

APUNTES EN TORNO A LA INDEPENDENCIA JURÍDICA DE VALDEPEÑAS DE JAÉN: EL PRIVILEGIO DE VILLA (1558)

*José Manuel Marchal Martínez**

Me corresponde la oportunidad de hablar del privilegio de villa de Valdepeñas de Jaén, uno de los documentos con más interés y singularidad de los salidos de las manos de los secretarios y miniaturistas de Felipe II. Representa, junto al privilegio de Torredonjimeno, que en éstas jornadas conmemoramos, uno de los documentos de independencia jurídica con más interés, y que conservamos con mejor fortuna en nuestros archivos. Es el segundo en salir de la cancillería de Felipe II, tras el de Mancha Real. Fechado en Valladolid el 19 de Abril de 1558, con la firma de la princesa Juana, diecinueve años después de la fundación de Valdepeñas de Jaén.

En 1508 dio comienzo un interesante litigio jurisdiccional entre la Corona y el concejo de Jaén, en torno a la necesidad de poblar la sierra de Jaén. El intento chocó con intereses diversos, ganaderos y de explotación forestal, principalmente. En 1539, quedó resuelto con la fundación de los nuevos lugares de la sierra de Jaén, aunque quedó larvado un conflicto jurisdiccional que tendría repercusiones hasta bien entrado el siglo XVIII.

Valdepeñas de Jaén fue fundada *ex novo* en 1539, como resultado de un proceso que venía del siglo XV, al normalizarse la situación de la frontera, y con la plena integración del reino granadino en 1492.

Con toda lógica, no podemos pensar que en un territorio despoblado y carente de población. Conocemos ciertos enclaves principales en los que existió población, al menos desde época medieval, y con cierta relación con la comarca de Martos, y la orden militar de Calatrava. El *Castellón* (donde se encontraba el desaparecido Castillo de Susana), *Chircales* (con restos de un eremitorio de gran antigüedad) y la *Loma de los Osarios* (con restos óseos). Lugar, éste último, sobre el que se trazaría y construirá en 1539 la actual población de Valdepeñas.

* Licenciado en Historia. E-mail: jose.marchal@gmail.com

No existió, desde luego, un núcleo urbano, con ningún tipo de institución política. Se limitaría a dispersas cortijadas dedicadas a la ganadería, la explotación agrícola y el aprovechamiento forestal, que dependían, según su situación, de la ciudad de Jaén, o de la orden militar de Calatrava.

Un documento perdido del archivo municipal, conservado hasta el siglo XIX en el Ayuntamiento de Valdepeñas, la *Carta de Fundación* recogía la instrucción y el proceso judicial de la fundación, con la constitución política de su cabildo municipal, la elección del nombre de la nueva población, la erección canónica de su parroquia, la señalización de los solares donde se construirían las nuevas casas, la nómina de nuevos pobladores y la adjudicación de las distintas suertes a los nuevos pobladores (figurando sus nombres y procedencia). Cuestión ésta, muy útil para el estudio genealógico de la naciente población y que ha dado lugar a estudios muy interesantes¹.

Los primeros años de la población se articularon en torno a un fenómeno de roturación con pocos precedentes en la geografía castellana. Veinte años después de que Carlos I fundara Valdepeñas, el 80% del término municipal había sido transformado, cultivado o explotado de alguna forma. Ésta práctica de explotación de los recursos desembocó en dos fenómenos: el fuerte crecimiento económico, y a la par demográfico, y el inicio de una serie de pleitos entre la ciudad de Jaén y el lugar de Valdepeñas, por la explotación de los recursos forestales y agropecuarios de su sierra, que reportaban gran cantidad de beneficios, a las corporaciones municipales, y a particulares con intereses en éstos lugares.

Tenemos noticias de la existencia en el término de Valdepeñas, de un molino de papel, una fábrica de vidrio², distintos talleres de cerámica y tejas, así como multitud de hornos de pan, molinos harineros y aceiteros, que requerían gran cantidad de recursos para su explotación, principalmente madereros.

De ésta explotación forestal, que a ojos de la ciudad de Jaén era la más dañina, nacieron ruidosos pleitos entre los pobladores de Valdepeñas, y la ciudad de Jaén, que pretendía controlar esos recursos y que según sus *Ordenanzas* quedaba reservada a una explotación muy medida y fiscalizada. Dependiente, en cualquier caso, de las autoridades de la ciudad, y del pago de una serie de tasas por la corta, el transporte y la comercialización de los recursos forestales (hojas, madera, carbón, y bellotas, principalmente).

¹ CAÑADA QUESADA, R. (1992): «Los García de Quesada y el Marquesado de Navasequilla». *Lugia. Crónica trimestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén*, nº 28. Valdepeñas de Jaén, pp. 16-20.

² LÁZARO DAMAS, M.S. (1997): «El horno de vidrio de Valdepeñas». *Lugia. Crónica trimestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén*, nº 49. Valdepeñas de Jaén, pp. 31-51.

En 1595, el veinticuatro de la ciudad de Jaén, don Juan de Quesada, del cabildo de Jaén, fue encarcelado por la Justicia de Valdepeñas por inspeccionar la corta de leña en la sierra del término de ésta última. El cabildo de Valdepeñas entendía que la ciudad de Jaén no tenía jurisdicción sobre el aprovechamiento forestal.

Aunque no sólo se derivarían conflictos y pleitos en torno a la explotación forestal, sino que el abasto de nieve plantearía dudas y conflictos en torno a la jurisdicción entre municipios y la explotación de éste recurso, del que era tan rico el término de Valdepeñas de Jaén, por su altitud, geografía y cercanía a Jaén. Estudio éste del que se han ocupado los profesores López Cordero y González Cano en un magnífico estudio sobre la nieve.³

A estos conflictos acompañó una problemática derivada de la jurisdicción que los cargos del cabildo municipal de Valdepeñas reclamaban desde inmediatamente hecha la fundación en 1539, y que se limitaba a conocer en causas civiles de hasta cien maravedís.

Tras la concesión de la independencia jurídica (1558), con la obtención del título y jurisdicción de Villa, la ciudad de Jaén emprendió un recurso, que no se vio resuelto hasta la firma de la *Ejecutoria de Confirmación del Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Valdepeñas, contra la Justicia y Regimiento de Jaén*, por parte de la Real Chancillería de Granada, en 1579. Precioso documento, manuscrito e iluminado que todavía se conserva en el magnífico fondo documental del archivo municipal de Valdepeñas de Jaén. Documento que bien merece otro estudio detenido.

El documento previo, que dio independencia jurídica y le otorgó el título de *villa* a Valdepeñas, del que en 2008 conmemoramos su 450 aniversario, es una de las cartas más singulares y mejor conservadas de las emitidas por la cancillería de Felipe II.

Es una escritura de privilegio emitida en Valladolid, que a solicitud de los alcaldes de Valdepeñas (el bachiller Hernán Jiménez, y Lucas de Medina), concede *por hacer bien* a los vecinos del lugar de Valdepeñas el título de *villa* y lo saca de la jurisdicción de Jaén, otorgándoles la suya propia.

El documento consignaba el pago de *un cuento y trescientos setenta mil maravedís*, (1.370.000 mr.), a cambio de la concesión del privilegio. El precio de la venta de la jurisdicción, a la que tendrán que hacer frente en años sucesivos los pobladores de Valdepeñas, y del que aún en el siglo XVII encontraremos referencias a su pago en los acuerdos del cabildo municipal, por tratarse de una suma muy alta.

³ LÓPEZ CORDERO, J.A. y GONZÁLEZ CANO, J. (2004): *Nieve y neveros en la provincia de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pág. 119.

Está refrendado por Juana de Austria, princesa de Portugal, ausente Felipe II de la península, el 19 de Abril de 1558. Actúa como secretario de estado, y al que tradicionalmente estaban asociadas las labores de emisión de los documentos de éste tipo, don Juan Vázquez de Molina, el ilustre político ubetense, estrecho colaborador burocrático de Felipe II, y que en ausencia del rey sostuvo una intensa labor administrativa y de gobierno, asistiendo a la hermana del rey, que había sido designada gobernadora.



Fotografía tomada por Romero de Torres al privilegio de Valdepeñas de Jaén

El manuscrito tiene doce folios de pergamino de 34 centímetros de alto por 24 centímetros de ancho, más una cubierta de piel que lo encuaderna. Conserva del hilo de encuadernación un sello de plomo pendiente con las armas impresas de Felipe II.

El primer folio está miniado. La letra capital "D", sobresale en el conjunto, apareciendo en su interior la imagen del Apóstol Santiago, a caballo, según se le representa en la iconografía de la batalla de Clavijo (La Rioja), ganada a los musulmanes en el año 844. El apóstol Santiago, titular de la Iglesia parroquial, ostenta el patronazgo y la protección sobre la ciudad de Valdepeñas desde 1539 por acuerdo adoptado por el licenciado Juan de Rivadeneyra, juez encargado de la fundación de la nueva población, y recogido en la *Carta de Fundación*, el 29 de abril de 1539.

Preside el primer folio el anagrama "IHS". Rodeado todo ello de motivos de candelieri, cardina y de sirenas. Destaca el símbolo de la esmeralda verde, enmarcada en un círculo dorado a la derecha, tradicionalmente asociado a la escribanía de la Chancillería de Valladolid.

El privilegio está hecho, en opinión de la profesora Hidalgo Ogáyar⁴, por la misma mano, el mismo artista-escribano que redactó e ilustró el privilegio que hoy conmemoramos, el del Torredonjimeno.

Tanto por sus dimensiones (34 centímetros de alto por 24 centímetros de ancho), como por sus ilustraciones y motivos pictóricos, los podemos considerar de una misma producción, hermanados. Subraya esa tesis, el hecho de que ambos documentos se diferencian en su redacción y firma en apenas cinco meses. Podemos incluir, en ésta misma producción de la cancillería de Felipe II, por su contenido y elementos iconográficos, la carta de privilegio de Pegalajar de 1559.

El documento está precedido por el de Mancha Real de 1557 y es paralelo al de Torrequebradilla de 1558. Es el segundo de los lugares creados *ex novo* en 1539 en alcanzar su independencia jurídica frente a la ciudad de Jaén, y al que se otorga el título de *villa*, con sus símbolos y atribuciones jurídicas. Un año después, en 1559, lo harían Campillo de Arenas y Pegalajar, y posteriormente Mengíbar, Noalejo y Los Villares.

Transcurrido el tiempo, el documento de independencia jurídica se convertiría en un preciado objeto, por el cual, el cabildo municipal y sus procuradores escudaban sus reclamaciones y pleitos. Presentado como prueba en decenas de pleitos entablados con la ciudad de Jaén, y otras poblaciones limítrofes.

⁴ HIDALGO OGÁYAR, J. (1982): *Miniatura del Renacimiento en la Alta Andalucía: Provincia de Jaén*. Universidad Complutense. Madrid.

Cuestiones de límites y jurisdicción, inherentes a cualquier población castellana de los siglos XVII y XVIII. Y en el archivo municipal transcurriría su vida útil, reservado a los munícipes, letrados y escribanos del cabildo, que lo copiarían en múltiples ocasiones para adjuntarlo en gruesos expedientes. Encontrándose copia del mismo en los pleitos que acarrearón la venta de la jurisdicción, hecha por Felipe IV en 1629 al marqués de los Trujillos, y en 1644 al conde de Santa Coloma, y que se resolvieron en 1785, a favor de la independencia jurisdiccional de Valdepeñas.

Pasado ese tiempo, el documento no volvió a llamar la atención pública hasta el siglo XX, cuando fue “descubierto para la historia” por don Enrique Romero de Torres, que en 1913 elaboraba el *Catálogo Monumental de la Provincia de Jaén*⁵, y que recogió extensamente a Valdepeñas de Jaén en su contenido.

Romero de Torres recorría aquellos días de punta a punta el territorio provincial, amparado por la amistad y la protección de don Alfredo Cazabán Laguna y el círculo intelectual conservador que siempre rodeó al cronista giennense, y que le permitió facilidad de desplazamiento, asegurándole el buen trato en las poblaciones que iba visitando para completar su trabajo.

En Valdepeñas fue acogido por la burguesía local, pasando varios días en catalogar lo más llamativo del patrimonio histórico y documental de la villa. Desde los vestigios prehistóricos que se iban localizando en pequeños y recónditos yacimientos del término municipal, a las joyas que atesoraba en su ajuar litúrgico la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol, pasando finalmente por el archivo municipal, en el que pudo fotografiar los dos privilegios manuscritos que se conservaban. Adjuntamos, por su interés, una copia de las fotografías que Romero de Torres hizo en la primavera de 1913 a los privilegios de Valdepeñas.

Avanzado el tiempo, en los años ochenta del siglo XX, las cartas de privilegio volvieron a ser objeto de estudio histórico y documental más sistemático. En la tesis doctoral de la profesora Hidalgo Ogáyar en torno a la miniatura del renacimiento en la provincia de Jaén, contempló en varias páginas de su trabajo el caso de los privilegios de Valdepeñas. Asimismo, desde la revista “Lugia” se han dado a conocer gran cantidad de datos y estudios para conocer éstos interesantes documentos.

En 2009 está prevista la edición facsímil de la carta de privilegio de independencia jurídica de Valdepeñas de Jaén, junto con un estudio preliminar, transcripción y notas al texto, a cargo de la diputación provincial de Jaén.

⁵ Inédito. Conservado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid). Existe copia en la Biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses.

BIBLIOGRAFÍA

- CAZABÁN LAGUNA, A. (1922): «Los métodos de colonización en tiempos de Carlos I. La fundación de Valdepeñas en la Sierra de Jaén». *Don Lope de Sosa*. Ed. facsímil, Jaén. 1982, pp. 271-282.
- CAÑADA QUESADA, R. (1992): «Los García de Quesada y el Marquesado de Navasequilla». *Lugja. Crónica trimestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén*, nº 28. Valdepeñas de Jaén, pp. 16-20.
- HIDALGO OGÁYAR, J. (1982): *Miniatura del Renacimiento en la Alta Andalucía: Provincia de Jaén*. Universidad Complutense. Madrid.
- HIDALGO OGÁYAR, J. (1991): «La imagen de Santiago Matamoros en los manuscritos iluminados». *Cuadernos de Arte e Iconografía*, Tomo IV-7, pág. 340.
- INFANTE MARTÍNEZ, J. (1991): «Tres fechas históricas para la ciudad de Valdepeñas de Jaén» En *Ponencias del I Congreso Provincial de Cronistas*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, pp. 249-250.
- LATORRE GARCÍA, J. (1997): «Carta Real de Privilegio de Valdepeñas de Jaén». *Códice*, nº 12. Jaén, pp. 105-106.
- LÁZARO DAMAS, M.S. (1997): «El horno de vidrio de Valdepeñas». "*Lugja. Crónica trimestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén*", n.49. Valdepeñas de Jaén, pp. 31-51.
- LÁZARO DAMAS, M.S. (2001): «Una Iconografía de frontera: Santiago Matamoros en el Privilegio de Pegalajar». *Sumuntán. Revista de estudios sobre Sierra Mágina*, nº 15. Carchelejo, pp. 51-58.
- LÓPEZ CORDERO, J.A. y GONZÁLEZ CANO, J. (2004): *Nieve y neveros en la provincia de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.
- LÓPEZ CORDERO, J.A. (2007): «Cartas de privilegio de independencia jurídica en Jaén durante el reinado de Felipe II». *Elucidario: Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, nº 3. Jaén, pp. 255-266.
- MARTÍNEZ CABRERA, F. (2003): *Historia de Valdepeñas de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.